

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

**INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.
(INDITEX, S.A.)**

**APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL 19
JULIO DE 2016**

ÍNDICE

1. Parte General.....	3
1.1. Definición y ámbito de aplicación de la Política.....	3
1.2. Objetivos de la Política.....	3
1.3. Comportamientos de Riesgo	4
1.4. Órgano de control: El Comité de Ética.....	4
1.5. Comunicaciones y Canal de Denuncias	5
1.6. Los Controles de Alto Nivel.....	5
2. Parte Especial: Catálogo de Riesgos Penales y Compromisos de Conducta	8
2.1. Delitos relacionados con la obtención o el tráfico ilegal de órganos humanos	9
2.2. Delitos relacionados con la trata de seres humanos	10
2.3. Delitos cometidos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	11
2.4. Delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores	12
2.5. Delitos relativos al descubrimiento y revelación de secretos	13
2.6. Delito de estafa.....	14
2.7. Delitos de falsificación de tarjetas de crédito, débito y cheques de viaje.....	15
2.8. Delito de frustración de la ejecución	16
2.9. Delito de insolvencias punibles	17
2.10. Delito de daños (informáticos)	18
2.11. Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial.....	19
2.12. Delitos relativos al mercado y consumidores	20
2.13. Delito de corrupción en los negocios	21
2.14. Delito de cohecho	22
2.15. Delito de tráfico de influencias.....	23
2.16. Delito de blanqueo de capitales / receptación	24
2.17. Delito de financiación del terrorismo	25
2.18. Delito de financiación ilegal de partidos políticos	26
2.19. Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social.....	27
2.20. Delitos contra la ordenación del territorio y urbanismo	28
2.21. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.....	29
2.22. Delitos de riesgo provocados por explosivos y otros agentes	30
2.23. Delitos relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes	31
2.24. Delitos contra la salud pública	32
2.25. Delitos de falsificación de moneda y efectos timbrados	33
2.26. Delitos cometidos contra el ejercicio de los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas..	34
2.27. Delitos de contrabando	35

PARTE GENERAL

1. Parte General

1.1. Definición y ámbito de aplicación de la Política

La presente Política de Prevención de Riesgos Penales (en adelante, la “Política”) establece los criterios de actuación que en materia de prevención de riesgos penales deben ser observados por el Grupo Inditex¹ (en adelante “Inditex”, “Compañía”, “Empresa” o “Sociedad”) en el desempeño de sus responsabilidades profesionales.

Ésta Política es de aplicación a todas las sociedades que integran Inditex y vincula a todo su personal, independientemente de la posición y función que desempeñe.

La aplicación de la Política, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con Inditex, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

La Política será notificada personalmente a todos sus Consejeros, Directivos y a cualquier persona que represente a la Sociedad, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento. Asimismo, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, la obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en los contratos de trabajo de los empleados. La presente Política estará disponible para todos los empleados.

La exoneración del cumplimiento, para casos concretos debidamente justificados, sólo podrá ser autorizada por el Comité de Ética, que deberá dar cuenta, a la mayor brevedad, a la Comisión de Auditoría y Control.

1.2. Objetivos de la Política

Esta Política desarrolla, en materia de prevención de riesgo penales, los principios generales, los compromisos de conducta y prácticas responsables y los estándares mínimos de comportamiento previstos en el Código de Conducta y Prácticas Responsables y en el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex, en materia de prevención de riesgos penales.

El fin de esta Política es prevenir y, en su caso, detectar, gestionar y remediar los comportamientos de los empleados de Inditex, así como de sus Consejeros o representantes legales y de cualquier persona que esté sometida a la autoridad de Inditex y que pueda generar responsabilidad penal de la Compañía en cualquier parte del mundo.

A tal efecto, la presente Política se remite a los principios y valores que, de conformidad con el Código de Conducta y Prácticas Responsables, deben regir las relaciones de Inditex con sus

¹ Cualesquiera términos que aparezcan en la presente Política que hagan referencia a términos ya definidos en el Código de Conducta y Prácticas Responsables del Grupo Inditex, deberán ser entendidos según tales definiciones salvo que, en el presente documento, se definan expresamente de modo complementario por ser ello preciso para el correcto entendimiento de la Política.

grupos de interés (empleados, clientes, accionistas, Socios de negocio, Proveedores y aquellas sociedades en las que desarrolla su modelo de negocio), y recoge los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de los empleados con la compañía y/o en nombre de esta frente a terceros.

Además de la presente Política, Inditex dispone de:

- El Procedimiento de Prevención de Riesgos Penales en el que se contemplan las medidas organizativas implementadas por la Compañía en materia de prevención de riesgos penales y
- El Comité de Ética que actúa como órgano de prevención penal de Inditex.

Lo dispuesto en la presente Política es de obligado cumplimiento para todos los empleados de Inditex, así como para todos los socios de negocio y los proveedores en aquello que les resulte aplicable.

Inditex condena de manera tajante cualquier comportamiento ilícito que, además de contravenir las disposiciones legales que en su caso fueran aplicables, es contrario a sus principios éticos y valores, que son clave para conseguir sus objetivos empresariales.

1.3. Comportamientos de Riesgo

Esta Política describe los diferentes delitos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 bis del Código Penal, pueden ser imputables a las personas jurídicas en España.

El contenido íntegro de los delitos listados en el apartado 2 siguiente de la Política (“Parte Especial”) puede consultarse en el Código Penal.

De conformidad con lo previsto en el Código Penal, la responsabilidad penal de la persona jurídica se produce por los delitos cometidos en nombre de la Sociedad o por su cuenta, y en su beneficio directo o indirecto, por las personas que ostentan poder de representación, facultad o control en la Sociedad o que, actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, estén autorizados para tomar decisiones en nombre de esta.

Asimismo, existe responsabilidad penal de la persona jurídica por los actos ilícitos propiciados por el incumplimiento grave de los deberes de supervisión, vigilancia y control sobre las personas sometidas a su autoridad.

1.4. Órgano de control: El Comité de Ética

Para facilitar la aplicación de la presente Política, existe un Comité de Ética, que tiene atribuidas funciones de prevención penal, y que está compuesto por:

- El Secretario General y Director de Cumplimiento Normativo, que lo preside;
- El Director de Auditoría Interna;
- El Director de Sostenibilidad; y
- El Director de Recursos Humanos.

1.5. Comunicaciones y Canal de Denuncias

El Comité de Ética podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado de Inditex, fabricante, proveedor o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

Los empleados de Inditex, fabricantes, proveedores o terceros con relación directa e interés comercial o profesional legítimo deben remitir al Comité de Ética cualquier consulta sobre la interpretación o aplicación de la presente Política o cualquier denuncia de incumplimiento, con independencia de si dicho comportamiento individual o colectivo ha sido ordenado, solicitado o admitido, tácita o expresamente, por un superior jerárquico.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo de la presente Política, deben hacerse llegar, a la mayor brevedad, a la sociedad a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Correo ordinario a la dirección: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España), a la atención del Comité de Ética.
- Correo electrónico a la dirección: comitedeetica@inditex.com
- Fax al número: +34 981 186211.

Toda consulta o denuncia será gestionada por el Comité de Ética en los términos descritos en esta Política y desarrollados en el Procedimiento de Prevención de Riesgos Penales y en el Procedimiento del Canal de Denuncias.

El Comité de Ética garantizará:

- a) La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
- b) El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.
- c) La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
- d) La indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe al Comité.

1.6. Los Controles de Alto Nivel

Con el objetivo de prevenir y, en su caso, mitigar los potenciales riesgos penales enumerados en la Parte Especial de la presente Política, existen una serie de controles de alto nivel.

Dichos controles tienen un efecto transversal en el sistema de prevención de riesgos penales y operan en toda la organización, con el fin de alcanzar determinados objetivos de control de forma universal.

Los principales controles de alto nivel que deben guiar el comportamiento de todos los empleados, socios de negocio y proveedores, en aquello que les resulte de aplicación, son los siguientes:

- El Código de Conducta y Prácticas Responsables.
- El Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores.

- El Canal de Denuncias y el Procedimiento del Canal de Denuncias.

Además de los anteriores controles de alto nivel, existen en la Compañía otros controles transversales que deben ser tenidos en consideración por los empleados, socios de negocio y proveedores, en aquello que les resulte de aplicación, y las circunstancias así lo exijan como:

- La formación obligatoria en materia de prevención de riesgos penales
- Los controles implantados en materia de sistema de control interno de la información financiera (SCIIF), que incluyen, entre otros, la segregación de funciones en la contratación, pago y registro contable.

Asimismo, en la Parte Especial de la presente Política se incluyen los principios mínimos de comportamiento en materia de ética, cumplimiento y prevención penal que deben ser observados, sin excepción, por todos los empleados de Inditex, así como por aquellos socios de negocio y proveedores, cuando las circunstancias así lo requieran, con el objetivo de prevenir y mitigar los posibles riesgos de incumplimiento normativo.

PARTE ESPECIAL

2. Parte Especial: Catálogo de Riesgos Penales y Compromisos de Conducta

En los términos previstos en el apartado 1.3. de la presente Política, se enumeran, a continuación, las diferentes figuras penales que, según la legislación española vigente, pueden determinar, desde un plano teórico, la responsabilidad penal de la persona jurídica, de conformidad con el artículo 31 bis del Código Penal.

Cada figura delictiva consta de dos apartados: (i) un enlace al Código Penal, que contiene la redacción del artículo de que se trate, vigente en cada momento, y (ii) una referencia a los compromisos de conducta y comportamiento que deben cumplir los destinatarios de la presente Política.

2.1. Delitos relacionados con la obtención o el tráfico ilegal de órganos humanos

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en el artículo 156 bis del Código Penal, según lo dispuesto en el [apartado 3](#) de dicho artículo.

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

En especial, se recuerda que el cumplimiento normativo es un presupuesto necesario de la presente Política y que, por ello, todos sus destinatarios deben cumplir la legislación vigente en cada uno de los países en los que Inditex desarrolla sus actividades de producción, distribución y comercialización. La aplicación de la presente Política en ningún caso podrá suponer el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes en los países donde opera Inditex.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.2. Delitos relacionados con la trata de seres humanos

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en el artículo 177 bis del Código Penal, según lo dispuesto en el [apartado 7](#) de dicho artículo.

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

En concreto, todos ellos tienen el deber de verificar que se cumple el horario laboral semanal y de evitar que las horas extras excedan el límite legalmente establecido por la legislación del país en el que operan. Las horas extraordinarias serán siempre voluntarias y retribuidas en consonancia con la Ley. Asimismo, Inditex, sus proveedores y sus socios de negocio deben asegurarse de que el trabajo de sus empleados se desarrolla de forma libre y voluntaria. Inditex no emplea a nadie que no tenga 16 años cumplidos, a no ser que la legislación local aplicable establezca un límite superior. Las personas comprendidas entre los 16 y los 18 años se considerarán trabajadores juveniles, por lo que Inditex, sus proveedores y sus socios de negocio deberán asegurarse de que no trabajan en condiciones peligrosas, ni en horario nocturno.

En particular, y de conformidad con el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores, todos los empleados, proveedores y socios de negocio deben velar por el cumplimiento en toda la cadena de producción, de las condiciones laborales que promueve la Compañía en dichos códigos y demás normativa interna.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.3. Delitos cometidos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en el artículo 318 bis del Código Penal, según lo dispuesto en el [apartado 5](#) de dicho artículo.

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

Las personas previstas en el párrafo anterior respetarán los principios éticos de Inditex, con el fin de garantizar el trato justo y digno de todas aquellas personas que mantengan, de forma directa o indirecta, cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con la Compañía.

Inditex promueve y defiende los derechos humanos y laborales y se mantiene firme en la aplicación de la normativa y las buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo. En consecuencia, los empleados, los socios de negocio y los proveedores de Inditex cumplirán las condiciones laborales que promueve la Compañía.

Por ello, tienen el deber de verificar que se cumple el horario laboral semanal y de evitar que las horas extras excedan del límite legalmente establecido por la legislación del país en el que operan. Las horas extraordinarias serán siempre voluntarias y retribuidas en consonancia con la Ley.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.4. Delitos relativos a la prostitución, explotación sexual y corrupción de menores

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en los artículos 187 a 189 bis del Código Penal, según lo dispuesto en el [artículo 189 bis](#).

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

En especial, se recuerda que el uso de los bienes y servicios que la Compañía pone a disposición de sus empleados debe ser eficiente y adecuado a su fin. Asimismo, debe cumplirse la normativa y las directrices de Inditex relativas a la utilización de dispositivos tecnológicos, aplicaciones y programas informáticos, sin que en ningún caso se permita la descarga o introducción de archivos ilegales.

Igualmente, los empleados harán un correcto uso de las tarjetas o fondos de la Compañía en consonancia con los valores éticos de Inditex.

Los empleados de Inditex deben conocer que los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos de tecnologías de la información de la Sociedad pueden estar sujetos a revisión por parte de las unidades competentes de la Compañía, o por terceros designados por ésta, cuando así se considere necesario y esté permitido por la normativa en vigor.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.5. Delitos relativos al descubrimiento y revelación de secretos

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en los artículos 197 a 197 quinquies del Código Penal, según lo dispuesto en el [artículo 197 quinquies](#).

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

Inditex tiene el firme compromiso de proteger la información y el conocimiento generado en la Compañía, ya sea de su propiedad o bajo su custodia, mediante el estricto cumplimiento de las normas, tanto internas como externas, y de los procedimientos internos implementados para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a Inditex por terceros. En este sentido, tanto los empleados de Inditex como sus proveedores y fabricantes, cumplirán con la obligación de preservar la integridad y confidencialidad de la información que reciben y/o que gestionan en su actividad profesional o como consecuencia de las relaciones comerciales que mantienen con Inditex.

Para ello, los empleados de Inditex se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Igualmente, deberán proteger toda aquella información de carácter confidencial proveniente de una tercera compañía pudiéndola utilizar, siempre mediante su autorización por escrito, únicamente para los fines para los que fue obtenida.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.6. Delito de estafa

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en los artículos 248 a 251 bis del Código Penal, según lo dispuesto en el [artículo 251 bis](#).

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

En Inditex, existe el firme compromiso de ofrecer a todos sus clientes un alto estándar de excelencia, calidad, salud y seguridad en sus productos, así como de comunicarse con ellos respetando los principios de claridad y transparencia.

Por ello, los empleados de la Sociedad, en el desarrollo de sus actividades comerciales, promocionarán los productos respetando sus estándares objetivos, sin falsear sus condiciones o características.

Asimismo, las labores de promoción y publicidad se realizarán con claridad, asegurando el cumplimiento de los estándares y principios mencionados en relación con el etiquetado, la calidad y las características de las prendas, ofreciendo información veraz sobre su composición, de manera que los clientes, proveedores o terceros con los que se relaciona Inditex puedan conocer las propiedades de sus productos.

Finalmente, en relación con la modalidad de la presente figura delictiva a través de conductas conocidas como *phishing*, los empleados de Inditex y, en su caso, los terceros con los que se relacionen, cumplirán con la obligación de velar por la seguridad de los medios de pago utilizados por los clientes en las tiendas de la Compañía -tanto físicas como *online*- con el objetivo de garantizar su adecuado funcionamiento y titularidad, velando por la prevención del fraude.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.7. Delitos de falsificación de tarjetas de crédito, débito y cheques de viaje

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en el artículo 399 bis del Código Penal, según lo dispuesto en el [apartado 1](#) de dicho artículo.

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

Los empleados de Inditex y, en su caso, los terceros con los que se relaciona la Sociedad, cumplirán con la obligación de velar por la seguridad de los medios de pago utilizados en las tiendas de la Compañía -tanto físicas como *online*- con el objetivo de garantizar su adecuado funcionamiento y titularidad, velando por la prevención del fraude.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.8. Delito de frustración de la ejecución

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en los artículos 257 a 258 ter del Código Penal, según lo dispuesto en el [artículo 258 ter](#).

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

En cualquier caso, los pagos deberán ajustarse a las políticas definidas por el Departamento de Gestión Financiera. En garantía de los principios de transparencia y equidad, los empleados de Inditex controlarán y supervisarán, especialmente, (i) los pagos no previstos realizados por terceros no mencionados en los correspondientes contratos, (ii) los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada organización o persona, (iii) los pagos realizados a o por personas, compañías, entidades o a cuentas abiertas en territorios calificados como paraísos fiscales y (iv) aquellos realizados a organizaciones en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.9. Delito de insolvencias punibles

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en los artículos 259 a 261 bis del Código Penal, según lo dispuesto en el [artículo 261 bis](#).

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

En consonancia con ello, todas las operaciones con trascendencia económica que realice la Sociedad deberán figurar con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estarán a disposición de los auditores internos y externos.

Los empleados de Inditex introducirán la información financiera en los sistemas de la Compañía de forma completa, clara y precisa, de modo que reflejen, a la fecha correspondiente, sus derechos y obligaciones, de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, deberán velar por el rigor y la integridad de la información financiera que, de acuerdo con la normativa en vigor, se deba comunicar al mercado.

Inditex tiene el compromiso de implantar y mantener un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia. A tal fin, se impartirá la formación necesaria para que los empleados conozcan, comprendan y cumplan los compromisos en materia de control interno de la información financiera.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.10. Delito de daños (informáticos)

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en los artículos 263 a 264 quater del Código Penal, según lo dispuesto en el [artículo 264 quater](#).

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

Inditex vela por el correcto uso de los bienes y servicios que la Compañía pone a disposición de sus empleados. Por ello, estos harán un uso adecuado de los equipos informáticos y tecnológicos que utilizan en el desempeño de sus actividades profesionales, cumpliendo con la normativa y directrices de la organización en cuanto a la utilización de programas y aplicaciones informáticos, sin que, en ningún caso, se permita la descarga o introducción de archivos ilegales o con finalidades ilícitas.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.11. Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en los artículos 270 a 277 del Código Penal, según lo dispuesto en el [artículo 288](#).

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

El trabajo que desempeña Inditex responde, en su totalidad, a la originalidad de sus propios diseños y de los diseños que ponen los proveedores a su disposición. Por ello, los empleados de Inditex no utilizarán obras, creaciones o signos distintivos propiedad de terceros sin la constancia de que la Compañía dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

Los empleados de Inditex adoptarán las medidas necesarias para proteger la propiedad intelectual e industrial procurando una trazabilidad en la toma de decisiones y procesos relacionados con la materia, en tanto deben ser justificables, comprobables y documentados. Además, deberán dejar constancia de ello en los contratos con terceros, en los que se garantizará la originalidad de las obras propias y de la utilización pacífica de las obras de terceros.

Igualmente, todos los empleados de Inditex deben velar por el respeto y uso autorizado de todas aquellas imágenes, textos, marcas, nombres de dominio y derechos de reproducción y de diseño utilizados para el ejercicio de sus funciones, especialmente en las actividades de publicidad y marketing.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.12. Delitos relativos al mercado y consumidores

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en los artículos 278 a 286 del Código Penal, según lo dispuesto en el [artículo 288](#).

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

Inditex compite en el mercado de manera leal y sin admitir, en ningún caso, conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas.

Por ello, el personal de Inditex, en la búsqueda de información comercial o de mercado, respetará y cumplirá íntegramente las normas destinadas a su protección. Los empleados deben rechazar toda aquella información obtenida de manera improcedente o violando la confidencialidad bajo la que está protegida por sus propietarios. Asimismo, el personal de Inditex no podrá solicitar a los proveedores -ni podrá aceptar- información relativa a las condiciones fijadas a otras compañías que compiten con Inditex.

Aquellos empleados que se hayan incorporado a Inditex provenientes de otras compañías del sector deberán tener especial cuidado en no violar secretos de empresa desvelando a Inditex información confidencial sobre competidores.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.13. Delito de corrupción en los negocios

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en los artículos 286 bis a 286 quater del Código Penal, según lo dispuesto en el [artículo 288](#).

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

Igualmente, los empleados de Inditex, durante la selección de proveedores, basarán su elección en criterios de objetividad y transparencia, velando por que estos se alineen con los compromisos éticos de la Sociedad.

De igual modo, los empleados de Inditex, en el desempeño de las actividades relacionadas con las compras y aprovisionamientos, cumplirán estrictamente la normativa y procedimientos internos de la Compañía.

Para cumplir con las directrices y compromisos éticos de Inditex en relación con esta materia, se prohíbe que los empleados, proveedores y socios de negocio ofrezcan, concedan, soliciten o acepten –directa o indirectamente- regalos o dádivas, favores o compensaciones, de cualquier naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con su cargo.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.14. Delito de cohecho

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en los artículos 419 a 427 bis del Código Penal, según lo dispuesto en el [artículo 427 bis](#).

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

Los empleados o terceros que, debidamente autorizados por Inditex, se vinculen con las autoridades e instituciones públicas de los países en los que la Compañía desarrolla su actividad, actuarán de forma ética, respetuosa y alineada con las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno.

Igualmente, se prohíbe que los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex ofrezcan, concedan, soliciten o acepten –directa o indirectamente- regalos, dádivas, favores o compensaciones de cualquier clase, a o de cualesquiera autoridades o funcionarios, exceptuándose aquellos de escaso valor, proporcionales y razonables según la práctica local, que cumplan con los principios de transparencia y legitimidad, y siempre de acuerdo con los usos sociales.

Ningún empleado de Inditex podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Asimismo, se espera del personal y socios de negocio de Inditex que apliquen la legislación vigente y garanticen la transparencia de todas aquellas contribuciones que realice la Compañía, ya sea en dinero y/o en especie, a instituciones y autoridades públicas, para cuyo fin deberán ir precedidas de un informe realizado por la Asesoría Jurídica que deberá acreditar su legalidad.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.15. Delito de tráfico de influencias

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en los artículos 429 y 430 del Código Penal, según lo dispuesto en el [artículo 430](#).

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

De acuerdo con ello, los empleados de Inditex deben evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses y los de la Compañía. Asimismo, deben abstenerse de representar a Inditex y de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal. Del mismo modo, deben evitar valerse de su posición en la Compañía para obtener ventajas patrimoniales o personales u oportunidades de negocio propias.

Se requiere al personal de Inditex que, en caso de surgir conflictos de interés personales o de su entorno familiar que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad en el desempeño de sus funciones dentro de la organización, lo ponga en conocimiento del Comité de Ética para que adopte las medidas pertinentes, respetando siempre la confidencialidad e intimidad de las personas.

Igualmente, el personal y socios de negocio de Inditex aplicarán la legislación vigente y garantizarán la transparencia de todas aquellas contribuciones que realice la Compañía, ya sea en dinero y/o en especie, a instituciones y autoridades públicas, para cuyo fin deberán ir precedidas de un informe realizado por la Asesoría Jurídica que deberá acreditar su legalidad.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.16. Delito de blanqueo de capitales / receptación

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en los artículos 298 a 302 del Código Penal, según lo dispuesto en el [apartado 2 del artículo 302](#).

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

Consecuentemente, el personal de Inditex evitará, en las relaciones con proveedores y terceros, los pagos en metálico y aquellos efectuados en divisas distintas a las previamente acordadas.

En cualquier caso, los pagos deben ajustarse a las políticas definidas por el Departamento de Gestión Financiera. En garantía de los principios de transparencia y equidad, los empleados de Inditex deben someter a especial control y supervisión (i) los pagos no previstos realizados por terceros no mencionados en los correspondientes contratos, (ii) los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada organización o persona, (iii) los pagos realizados a o por personas, compañías, entidades o a cuentas abiertas en territorios calificados como paraísos fiscales y (iv) aquellos realizados a organizaciones en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.17. Delito de financiación del terrorismo

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en el artículo 576 del Código Penal, según lo dispuesto en el [apartado 5](#) de dicho artículo.

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

Los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex participarán en el compromiso social de Inditex en el desarrollo de sus funciones en beneficio de sus grupos de interés, concretamente en el desarrollo de actividades de patrocinio, mecenazgo y acción social, ya sean realizadas por la organización o a través de la colaboración con organizaciones sociales, siempre compartiendo éstas los mismos valores éticos que Inditex.

Igualmente, se espera del personal y socios de negocio de Inditex que apliquen la legislación vigente y garanticen la transparencia de todas aquellas contribuciones que realice la Compañía, ya sea en dinero y/o en especie, a instituciones y autoridades públicas, a cuyo fin, deberán ir precedidas de un informe realizado por la Asesoría Jurídica que deberá acreditar su legalidad.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.18. Delito de financiación ilegal de partidos políticos

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en los artículos 304 bis y 304 ter del Código Penal, según lo dispuesto en el [apartado 5 del artículo 304 bis](#).

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

En consonancia con dichos valores, Inditex desarrolla su modelo de negocio sin interferir políticamente en aquellas comunidades en donde se extienden sus actividades de fabricación, distribución y/o comercialización.

Por ello, resulta especialmente importante que los empleados de Inditex conozcan que todas aquellas contribuciones que realice la Compañía, ya sea en dinero y/o en especie, a partidos políticos, instituciones y autoridades públicas, deben realizarse siempre de conformidad con la legislación vigente y garantizando su transparencia, a cuyo fin, deberán ir precedidas de un informe realizado por la Asesoría Jurídica que deberá acreditar su legalidad.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.19. Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en los artículos 305 a 310 bis del Código Penal, según lo dispuesto en el [artículo 310 bis](#).

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

En consonancia con ello, se hace referencia a la necesidad de facilitar a las autoridades tributarias una información veraz y fiel a la realidad de la Compañía, sometiendo la contabilidad a los principios de transparencia y claridad.

Por ello, el personal de Inditex y, especialmente, el personal de la Dirección General de Finanzas cumplirá estrictamente los controles de alto nivel detallados en el apartado 1.6 de la presente Política, las directrices de comportamiento marcadas y los controles financieros previstos por Inditex, todo ello al amparo del sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF) al que está sujeto la Sociedad.

Igualmente, se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio -cuando les sea aplicable-, que se aseguren de que las ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas reciben un uso adecuado y que su solicitud es transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgadas.

Resulta especialmente importante que el personal de Inditex implicado en los procesos de preparación, liquidación y presentación de impuestos custodie y archive debidamente toda la documentación relativa a los procesos de toma de decisiones en materia fiscal.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.20. Delitos contra la ordenación del territorio y urbanismo

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en el artículo 319 del Código Penal, según lo dispuesto en [apartado 4](#) de dicho artículo.

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

En especial, se recuerda que el cumplimiento normativo es presupuesto necesario de la presente Política y que, por ello, todos sus destinatarios deben cumplir la legislación vigente en cada uno de los países en los que Inditex desarrolla sus actividades de producción, distribución y comercialización. La aplicación de la presente Política en ningún caso podrá suponer el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes en los países donde opera Inditex.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.21. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en los artículos 325 a 331 del Código Penal, según lo dispuesto en el [artículo 328](#).

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

En consonancia con ambos Códigos, todas las actividades de Inditex se realizan de la manera más respetuosa con el medio ambiente, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.

La Responsabilidad Social Corporativa forma parte del modelo de negocio de Inditex y sus principios rectores obligan a todos sus empleados. Igualmente, se espera de los proveedores y terceros que se relacionen con Inditex que mantengan su compromiso con la protección del medio ambiente, cumpliendo los estándares y exigencias establecidos en la legislación aplicable local e internacional.

Los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex colaborarán, cuando proceda, con las autoridades competentes en materia medioambiental.

Los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex pondrán en conocimiento de las autoridades competentes y facilitarán la actividad inspectora de la Administración ante cualquier hecho del que tengan conocimiento y que pueda ser constitutivo de delito contra los recursos naturales y el medio ambiente.

Del mismo modo, se espera de los empleados, socios de negocio y proveedores, que cumplan el compromiso de Inditex de minimizar el impacto medioambiental a lo largo de todo el ciclo de vida de sus productos, desarrollando, en cada etapa del proceso del diseño, fabricación, distribución, venta y fin de uso, medidas de reducción y compensación de dicho impacto.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.22. Delitos de riesgo provocados por explosivos y otros agentes

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en el artículo 348 del Código Penal, según lo dispuesto en [apartado 3](#) de dicho artículo.

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

Se espera del personal de Inditex que colabore en el cumplimiento estricto de las normas laborales aplicables y en la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con esta materia.

Por ello, el personal de Inditex es responsable del cumplimiento riguroso de la normativa de salud y seguridad en el puesto de trabajo y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

Igualmente, los proveedores y terceros con los que se relaciona Inditex deben proporcionar a sus empleados un lugar de trabajo seguro y saludable, garantizando medidas de seguridad y protección contra el fuego, los accidentes y los daños que puedan afectar a la salud de los trabajadores, minimizando, en la medida de lo posible, los riesgos inherentes al trabajo.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.23. Delitos relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en el artículo 343 del Código Penal, según lo dispuesto en [apartado 3](#) de dicho artículo.

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

Se espera del personal de la Sociedad que colabore en el cumplimiento estricto de las normas laborales aplicables y en la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con esta materia.

Asimismo, el personal de Inditex es responsable del cumplimiento riguroso de la normativa de salud y seguridad en el puesto de trabajo y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

Asimismo, se espera de los proveedores y terceros que se relacionen con la Compañía que proporcionen a sus empleados un lugar de trabajo seguro y saludable, garantizando medidas de seguridad y protección necesaria para prevenir los accidentes y los daños para la salud de los trabajadores, minimizando, en la medida de lo posible, los riesgos inherentes al trabajo.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.24. Delitos contra la salud pública

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en los artículos 359 a 370 y del 373 a 377 del Código Penal, según lo dispuesto en los [artículos 366 y 369 bis](#).

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

Inditex protege a sus clientes estableciendo e implantando estándares de obligado cumplimiento para todos los proveedores y empleados en materia de salud y seguridad del producto, garantizando que todos los artículos que Inditex comercializa no implican riesgos para la salud y/o seguridad en su uso. El personal de Inditex debe asegurar que se cumplen los estándares anteriores, así como el resto de normas y procedimientos establecidos, referentes al etiquetado, la calidad y las características de las prendas.

Los fabricantes y proveedores deben proporcionar a sus empleados un lugar de trabajo seguro y saludable, garantizando unas condiciones laborales adecuadas en los términos previstos en el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex. Por ello, se espera de todos ellos que adopten las medidas necesarias para prevenir los accidentes y los daños para la salud de los trabajadores, minimizando, en la medida de lo posible, los riesgos inherentes al trabajo.

Igualmente, se requiere que los fabricantes y proveedores impartan formación regular a sus empleados en materia de salud y seguridad en el trabajo, designando un responsable de seguridad e higiene con autoridad y capacidad de decisión suficiente.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.25. Delitos de falsificación de moneda y efectos timbrados

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en los artículos 386 y 387 del Código Penal, según lo dispuesto en el [apartado 5 del artículo 386](#).

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

Se espera de todos los empleados y, en su caso, de los terceros con los que se relaciona la Compañía, que cumplan la obligación de velar por la prevención del fraude, comprobando que la circulación de moneda en sus establecimientos es acorde a la legislación y a la normativa aplicable en materia de prevención del blanqueo de capitales, y dando el destino legal oportuno a los billetes respecto de los que, a través de los dispositivos técnicos de la Compañía, se tenga conocimiento de su falsedad.

En especial, se recuerda que el cumplimiento normativo es presupuesto necesario de la presente Política y que, por ello, todos sus destinatarios deben cumplir la legislación vigente en cada uno de los países en los que Inditex desarrolla sus actividades de producción, distribución y comercialización. La aplicación de la presente Política en ningún caso podrá suponer el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes en los países donde opera Inditex.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.26. Delitos cometidos contra el ejercicio de los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en los artículos 510 y 510 bis del Código Penal, según lo dispuesto en el [artículo 510 bis](#).

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

En relación con lo dispuesto en ambos Códigos, las personas, físicas y jurídicas, que mantengan, de forma directa o indirecta, cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con Inditex, recibirán un trato justo y digno.

Los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex, en su relación con otros empleados, clientes y cualquier otra persona física y/o jurídica, garantizarán y respetarán los derechos humanos, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona.

En este sentido, en cumplimiento de los valores de Inditex, todos ellos llevarán a cabo su actividad, rechazando cualquier forma de violencia, acoso o abuso, discriminación en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social.

Los empleados de Inditex pueden participar en actividades políticas legalmente reconocidas, siempre que éstas no interfieran en el adecuado desempeño de su actividad y de modo que no puedan ser atribuidas a la Compañía.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.

2.27. Delitos de contrabando

a) Figura delictiva

La presente figura delictiva se regula en los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando según lo dispuesto en el [apartado 6 del artículo 2](#).

b) Compromisos de Conducta

Se espera de los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex que desarrollen su actividad de conformidad con los principios y valores y los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de Inditex con sus grupos de interés, según el Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

En especial, se recuerda que el cumplimiento normativo es presupuesto necesario de la presente Política y que, por ello, todos sus destinatarios deben cumplir la legislación vigente en cada uno de los países en los que Inditex desarrolla sus actividades de producción, distribución y comercialización, respetando las restricciones que puedan existir. La aplicación de la presente Política en ningún caso podrá suponer el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes en los países donde opera Inditex.

Por su parte, Inditex asume, como parte de su normativa interna, el contenido de los acuerdos y convenios, nacionales o internacionales, a los que la Sociedad se ha adherido, comprometiéndose a su promoción y cumplimiento.

En cualquier caso, todos los empleados, proveedores y socios de negocio de Inditex deben cumplir las normas y procedimientos de la Compañía, así como las instrucciones que se aprueben en su desarrollo y les sean de aplicación.